



HONORABLE
LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 540

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 4 de diciembre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud expedida en fecha 20 de octubre de 2023 por el Dr. José Humberto Salazar Contreras, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para que se autorice la donación de tres polígonos a favor del Ejecutivo del Estado, para albergar la Casa de Justicia, su estacionamiento y Cárcel Distrital, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las reformas estructurales que en materia de justicia llevadas a cabo a nivel constitucional, mediante las cuales se han enfrentado, las deficiencias que aquejan al país en materia de impartición de justicia, con la modificación del viejo orden normativo penal, marcando la pauta para transitar del modelo inquisitivo al acusatorio, sustentándolo en el principio de presunción de inocencia. Lo que permite instruir a todo lo largo y ancho de la República Mexicana la aplicación de juicios orales, no solo en materia penal, sino también en el derecho privado, incursionando en los juicios mercantiles y familiares, generalizando con ello preponderadamente la aplicación de los principios en que se sustenta, siendo estos el de inmediatez, concertación, publicidad, contradicción, continuidad e intermediación.

Este nuevo sistema judicial, sin lugar a dudas traerá un cambio cultural en la sociedad mexicana que desde hace décadas ha demandado una impartición de justicia, rápida, imparcial y expedita como auténtico garante al respeto de los derechos humanos, con prácticas transparentes y un sistema de rendición de cuentas dentro de un estado de derecho, y de lo cual queremos ser partícipes.



Por todo lo anterior, este municipio como cabecera de uno de los Distrito Judiciales, previo estudio minucioso de las circunstancias , había tomado la determinación de donar un espacio amplio y adecuado para la edificación de la Casa de Justicia, en donde actualmente se encuentran albergados los Juzgados de Primera Instancia, Agencia del Ministerio Público, Policía de Investigación, Oficina de Juicio Oral y módulos adecuados, destinados a la defensoría pública de los ciudadanos que integra este Distrito Judicial.

De igual forma se ha construido una Cárcel Distrital, en el que se aplica el nuevo Sistema Judicial Penal, en condiciones dignas y con irrestricto respeto a los derechos humanos del gobernado, siendo estos elementos indispensables para una verdadera reinserción social.

Sin duda todo esto tiene la finalidad de alcanzar la seguridad pública anhelada por todos los mexicanos, que se traducen en un conjunto de derechos universales de los gobernados para acceder a mejores estadios del bienestar, lo cual se irá logrando con el fortalecimiento de normas e instituciones sólidas, con la colaboración de la propia sociedad, de los poderes del Estado, los agentes del desarrollo social, económico y político, incidiendo en el desarrollo de todas las regiones del Estado.

En este sentido, el Gobierno Municipal que me honro en presidir , ratifica para todos los efectos legales correspondientes la donación del polígono municipal en favor de Gobierno de Estado, por el convencimiento del beneficio social que traerá para todos los habitantes que integren este Distrito Judicial, por lo que solicito a esta Asamblea Popular, autorizar la desincorporación del patrimonio municipal, para su posterior enajenación en favor de Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1457 de fecha 06 de diciembre de 2023.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escritura privada de fecha 21 de diciembre de 1979 en la que, ante testigos, el C. Guillermo Valdez González en calidad de Vendedor y el C. Profesor Alberto Márquez Ibarra, en calidad de Comprador y en su carácter de Síndico



Municipal, respecto de un terreno de agostadero con superficie de 04-28-22 hectáreas ubicado en el punto denominado "Lo de Taura". Instrumento registrado bajo el número 346, Folios 92 del Volumen 85 de Escrituras Privadas, Sección I, Libro IV, de fecha 30 de noviembre de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez, Zac.

- Certificado número 084535, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del Municipio de Jerez, Zacatecas, identificada como terreno de agostadero con superficie de 04-28-22 hectáreas ubicado en el punto denominado "Lo de Taura" en ese municipio.
- Plano de cada una de las fracciones materia del expediente.
- Oficio número 108/2023 expedido en fecha 16 de agosto del 2023 por el Arquitecto Alfredo Marín Luna, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el cual hace constar la desmembración hecha en un polígono con superficie de 04-28-22 hectáreas, quedando como fracción 2 para la Cárcel Distrital una superficie de 4,917.43 m², como fracción 3 para la Casa de Justicia una superficie de 5,950.57 m² y como fracción 4 para el estacionamiento de la Casa de Justicia una superficie de 2,529.05 m².

1. Superficie de 4,917.43 m²

- Valor Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$ 2,458,715.00, (dos millones



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.).

- Avalúo Comercial expedido por el Ingeniero y Topógrafo Pedro de la O Bañuelos del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que asciende a la cantidad de \$4,671,600.00 (cuatro millones seiscientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

2. Superficie de 5,950.57 m²

- Valor Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$ 2,975,285.00, (dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- Avalúo Comercial expedido por el Ingeniero y Topógrafo Forense Pedro de la O Bañuelos del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que asciende a la cantidad de \$5,653,000.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

3. Superficie de 2,529.05 m²

- Valor Catastral expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$ 1,264,525.00, (un millón doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).



H. LEY
DEL

- Avalúo Comercial expedido por el Ingeniero y Topógrafo Pedro de la O Bañuelos del Instituto de Ciencias Forenses de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que asciende a la cantidad de \$2,402,600.00 (dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).
- Oficio número 0667 expedido en fecha 30 de octubre de 2023, por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado, en el que señala que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-391/2023 expedido en fecha 4 de octubre de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que los inmuebles materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta de Cabildo no. 81 celebrada en fecha 25 de mayo de 2023, en la que se aprueba por unanimidad de votos autorizar la donación de tres polígonos a favor de la Cárcel Distrital, Casa de Justicia y su estacionamiento, inmuebles ya en posesión y en funciones, ubicados en el punto denominado "Lo de Taura" en ese municipio.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble, por lo que esta Asamblea Popular autoriza su enajenación bajo la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado, el que se divide en 3 fracciones con superficie de 4,917.43 m² (fracción 2 para la Cárcel Distrital), de 5,950.57 m² (fracción 3 para la Casa de Justicia) y de 2,529.05 m² (fracción 4 para el estacionamiento de la Casa de Justicia), respectivamente, en el municipio de Jerez, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción 2 Cárcel Distrital

Al Noreste mide en 3 líneas 5.68 metros, 43.85 metros y 8.80 metros y lindan con Calle del Juzgado.

Al Suroeste mide 70.02 metros y linda con fracción 5.

Al Noroeste mide en 3 líneas 23.79 metros, 37.53 metros y 15.05 metros y lindan con fracción 5 y fracción 1.

Al Sureste mide 70.95 metros y linda con fracción 3.

Fracción 3 Casa de Justicia

Al Noreste mide en 2 líneas 5.55 metros y 76.89 metros y lindan con Calle del Juzgado.

Al Suroeste mide en 3 líneas 63.38 metros, 25.80 metros y 18.42 metros y lindan con fracción 5.

Al Noroeste mide 70.02 metros y linda con fracción 2.



Al Sureste mide siete líneas de 11.39 metros y linda con calle lateral de Carretera a Zacatecas, 7.78 metros, 5.88 metros, 3.21 metros, 17.92 metros, 28.91 metros y 2.31 metros y lindan con el estacionamiento.

Fracción 4 Estacionamiento de la Casa de Justicia

Al Noreste mide 217 metros y linda con Héctor Hugo y Ana Ma. Leticia Menchaca B.

Al Suroeste mide en 14 líneas 7.78 metros, 5.88 metros, 3.21 metros, 17.92 metros, 28.91 metros, 2.31 metros, 76.89 metros, 5.55 metros y lindan con fracción 3, 0.93 metros, 8.80 metros, 43.85 metros, 5.689 metros, 1.25 metros, 61.01 metros y lindan con Calle del Juzgado.

Al Noroeste mide 7.50 metros y linda con Calle Loma Plateada.

Al Sureste mide 49.31 metros y linda con Calle Lateral de Carretera Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la figura jurídica de donación a favor del Gobierno del Estado, tres inmuebles con superficie de 4,917.43 m², 5,950.57 m² y 2,529.05 m² que se desprenden de un polígono mayor de 04-28-22 hectáreas, polígonos en los que se albergan la Cárcel Distrital, la Casa de Justicia y su estacionamiento.

Artículo Segundo. El uso de los bienes inmuebles deberá ser única y exclusivamente para actividades dedicadas en materia de seguridad pública, para beneficio de la población, por lo que la utilización del inmueble en cualquier actividad distinta a las



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

establecidas, causará la aplicación de la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

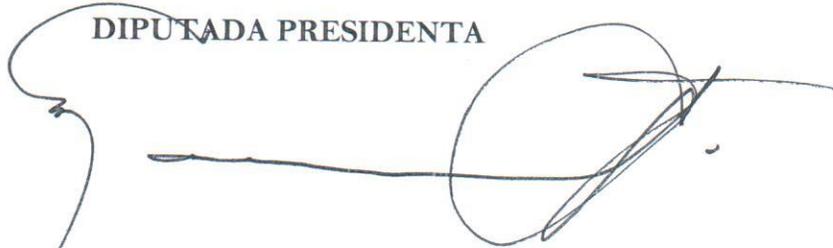
T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

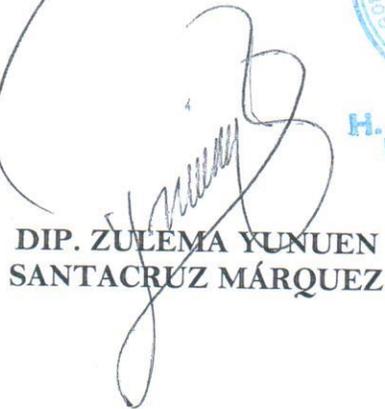
DIPUTADA PRESIDENTA



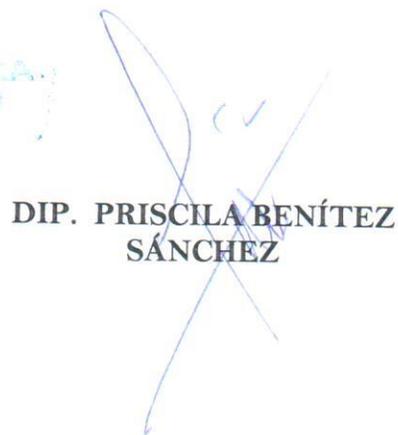
MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

PRIMERA SECRETARIA:

SEGUNDA SECRETARIA:



DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ



DIP. PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ